

Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2016

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad; eliminar la desnutrición infantil, ayudar y mejorar los indicadores de crecimiento de niños y niñas en la primera infancia; promover la participación comunitaria a favor de la cruzada contra el hambre; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros objetivos asistenciales a favor de los grupos vulnerables en el Estado.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas y proyectos asistenciales, en específico, el relativo a "Equipamiento de 1 Nueva Unidad Regional de Rehabilitación y de 2 Nuevas Unidades Básicas de Rehabilitación en Municipios Pertenecientes al Estado de Jalisco", el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, mediante Memorando DRM 474 / 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, plantea la procedencia de adquirir por la vía de la **Adjudicación Directa**, los bienes y servicios que se describen a continuación:

**EQUIPO ROBÓTICO PARA REHABILITACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y BALANCE CON SOFTWARE, QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:**

- 1.1. Base con:
  - 1.1.1. Estructura metálica
  - 1.1.2. Ruedas para transporte con bloqueo
- 1.2. Soporte en donde el paciente apoya sus pies:
  - 1.2.1. Metálico con perforaciones para ajustar la posición del pie
  - 1.2.2. Con superficie antiderrapante
  - 1.2.3. Sistema de seguridad para evitar movimiento del pie
- 1.3. Mesa de terapia
  - 1.3.1. De madera
  - 1.3.2. Con acceso al:
    - 1.3.2.1. Botón de paro
    - 1.3.2.2. Selector de grados de inclinación

- 1.4. Unidad de balance
    - 1.4.1. Con resortes para determinar el grado de resistencia de movimiento de la mesa
    - 1.4.2. Con al menos 5 pasos de resistencia a seleccionar
  - 1.5. Soporte para rodillas
    - 1.5.1. Ajustable en altura
    - 1.5.2. Ajustable en separación
    - 1.5.3. Ajustable en profundidad
  - 1.6. Soporte pélvico
    - 1.6.1. Con ajuste de altura
    - 1.6.2. Con ajuste de profundidad
  - 1.7. Sistema eléctrico para levantar al paciente a partir de una silla
    - 1.7.1. Con control remoto para subir o bajar al paciente
    - 1.7.2. Con arnés para sujetar al paciente
  - 1.8. Botón de paro
    - 1.8.1. Colocado en la mesa de terapia
  - 1.9. Selector de grados de indicación
    - 1.9.1. Con sistema de seguridad
    - 1.9.2. Con ajuste en 0°, 6° y 11° de capacidad de inclinación
  - 2. Software
    - 2.1. Con retroalimentación gráfica de la terapia
    - 2.2. Con fácil acceso e inicio
    - 2.3. Con capacidad de crear terapias propias para cada paciente
- Equipo de cómputo  
Sistema de seguridad

**VENTAJAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN ROBÓTICA A ADQUIRIR:**

El uso de nuevos y diferentes dispositivos en el abordaje terapéutico de la rehabilitación neurológica y ortopédica, cuenta con grandes ventajas, tanto para el paciente como en los profesionales de la salud, como lo son:

1. Medición y evaluación objetiva en los procesos de percepción-cognición-acción por medio de la interacción del individuo en una tarea específica con retroalimentación (biofeedback).
2. Medición, control, dosificación e intensidad específicos en los abordajes terapéuticos.
3. Información del aprendizaje del movimiento en menor tiempo con menor gasto energético.
4. Obtención del máximo potencial en las áreas de oportunidad del paciente con el uso de nuevas herramientas.
5. Aprovechamiento de los tiempos terapéuticos en la primera etapa de la rehabilitación por medio de mecanismos rápidos de plasticidad cerebral a través de la repetición.
6. Reducción hasta en **un 50%** del tiempo de estancia en el área de rehabilitación representado en las semanas totales del tratamiento y mayor capacidad de atención.
7. Disminución de las sesiones totales y de los eventos de tratamiento por paciente.
8. Secuencia de acuerdo a las fases de la rehabilitación por objetivos.
9. Facilita las tareas al fisioterapeuta con mejora en el desempeño laboral.

*Cuyo Equipo Robótico para Rehabilitación de la Estabilidad y Balance con Software será utilizado para los fines asistenciales propios de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Organismo y sus centros de atención externa, como lo es el equipamiento de algunas unidades regionales y/o básicas de rehabilitación de municipios pertenecientes al Estado de Jalisco.*

Dicho *Equipo Robótico para Rehabilitación de la Estabilidad y Balance con Software* de referencia, con un precio estimado de hasta por la cantidad de \$417,140.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con los impuestos correspondientes ya incluidos.

Tal compra se ejerce con **Recurso Federal, Ramo 12**, otorgado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del proyecto "Equipamiento de 1 Nueva Unidad Regional de Rehabilitación y de 2 Nuevas Unidades Básicas de Rehabilitación en Municipios Pertenecientes al Estado de Jalisco", contemplado en el Convenio de Colaboración para llevar a cabo la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2016, celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos, con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de los bienes y servicios en robótica enunciados en líneas precedentes, *son de origen y naturaleza federal*, resultan aplicables los artículos 26, fracción III y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de *Adjudicación Directa*, en el caso particular que ahora ocupa, la fracción I del numeral 41, del ordenamiento legal en cita, que señala que:

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte."*

Puntualizándose que, dado que son equipos con tecnología especializada que cuentan con registro de fabricante del país de origen y que después del análisis efectuado, éstos deberán ser adquiridos directamente con el único distribuidor exclusivo en el territorio nacional acreditado mediante documento que presenta, como lo es **Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.**, ya que es la empresa que cuenta con la representación exclusiva en México para comercializar dichos bienes y servicios en robótica.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo planteado, argumentado y justificado por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismos, se considera viable el procedimiento de adquisición consistente en *Adjudicación Directa*, atendiendo a que los bienes y servicios en robótica

Página 3 de 5

Acuerdo 037 Adj. Directa

Equipo Robótico de Estabilidad y Balance-Robótica

consistentes en el *Equipo Robótico para Rehabilitación de la Estabilidad y Balance con Software*, es un equipo con tecnología especializada que cuenta con registro de fabricante del país de origen, y siendo que se trata de una persona jurídica la que posee el licenciamiento de los derechos exclusivos de comercialización en México, dado que no resulta posible la celebración de concurso público de adquisición, ya que, como se dejó establecido con anterioridad, no existen proveedores que cuenten con los servicios específicos requeridos por el Organismo. Además de que se requiere la contratación de nuevos y diferentes dispositivos en el abordaje terapéutico de la rehabilitación neurológica y ortopédica, apoyando a que, tanto para el paciente como en los profesionales de la salud se auxilie en la aplicación en etapa temprana para el proceso de curación de las heridas al estimularlas y acelerar la cicatrización, aparte de que, con enfoque no invasivo y no traumático, se eficiente la terapia pre y postoperatoria, traumatismos y daños neurológicos, así como síndromes dolorosos, entre otros, reduciendo hasta en un 50% del tiempo de estancia en el área de rehabilitación representado en las semanas totales del tratamiento, así como disminuyendo el número de las sesiones totales y de los eventos de tratamiento por paciente, dando máxima seguridad tanto para el paciente como para el terapeuta, facilitando las tareas al fisioterapeuta con mejora en el desempeño laboral.

Por lo que, conforme a lo previsto por los artículos 26, fracción III y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es procedente adjudicar y se adjudica la adquisición de tales bienes y servicios en robótica a **Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.**, ya que es la empresa que cuenta con la representación exclusiva en México para comercializar dichos bienes y servicios.

Debiéndose tener presente que en la contratación para adquirir el aludido *Equipo Robótico para Rehabilitación de la Estabilidad y Balance con Software*, ésta se hará de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente Acuerdo, debiéndose verificar de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación del *Equipo Robótico para Rehabilitación de la Estabilidad y Balance con Software* de referencia, mediante el procedimiento de contratación consistente en **Adjudicación Directa**, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el punto 2.- de la exposición de motivos de este Acuerdo, y en los términos señalados en los correspondientes puntos 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente.

Página 4 de 5

Acuerdo 037 Adj. Directa

*Equipo Robótico de Estabilidad y Balance-Robótica*

SEGUNDO.- La contratación del *Equipo Robótico para Rehabilitación de la Estabilidad y Balance con Software* de referencia, deberá verificarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

**Atentamente**

"2016, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General

Testigos

Lic. Norma Zuñiga Miramontes  
Subdirector General Administrativo

Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero  
Director de Recursos Materiales

Abogado Carlos Israel Pinzón Pérez  
Director Jurídico

Memorando No. DRM 474/2016.

Guadalajara, Jal., 12 de diciembre, 2016.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General de DIF Jalisco  
**PRESENTE.**

ACUERDO 037  
14/Dic./2016

Af'n.- Lic. Carlos Israel Pinzón Pérez  
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir para la Dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

El uso de nuevos y diferentes dispositivos en el abordaje terapéutico de la rehabilitación neurológica y ortopédica tiene grandes ventajas tanto para el paciente como en los profesionales de la salud tales como:

1. Medición y evaluación objetiva en los procesos de percepción-cognición-acción por medio de la interacción del individuo en una tarea específica con retroalimentación (biofeedback).
2. Medición, control, dosificación e intensidad específicos en los abordajes terapéuticos.
3. Información del aprendizaje del movimiento en menor tiempo con menor gasto energético.
4. Obtención del máximo potencial en las áreas de oportunidad del paciente con el uso de nuevas herramientas.
5. Aprovechamiento de los tiempos terapéuticos en la primera etapa de la rehabilitación por medio de mecanismos rápidos de plasticidad cerebral a través de la repetición.
6. Reducción hasta en un **50%** del tiempo de estancia en el área de rehabilitación representado en las semanas totales del tratamiento y mayor capacidad de atención.
7. Disminución de las sesiones totales y de los eventos de tratamiento por paciente.
8. Secuencia de acuerdo a las fases de la rehabilitación por objetivos.
9. Facilita las tareas al fisioterapeuta con mejora en el desempeño laboral.

Encontrando que la mejor opción para incidir en este objetivo es la adquisición del equipo robótico para rehabilitación de la estabilidad y balance con software para retroalimentación que incluya lo siguiente:

1. Base con:

- 1.1.1. Estructura metálica
- 1.1.2. Ruedas para transporte con bloqueo
- 1.2. Soporte en donde el paciente apoya sus pies:
  - 1.2.1. Metálico con perforaciones para ajustar la posición del pie
  - 1.2.2. Con superficie antiderrapante
  - 1.2.3. Sistema de seguridad para evitar movimiento del pie
- 1.3. Mesa de terapia
  - 1.3.1. De madera
  - 1.3.2. Con acceso al:
    - 1.3.2.1. Botón de paro
    - 1.3.2.2. Selector de grados de inclinación
- 1.4. Unidad de balance
  - 1.4.1. Con resortes para determinar el grado de resistencia de movimiento de la mesa
  - 1.4.2. Con al menos 5 pasos de resistencia a seleccionar
- 1.5. Soporte para rodillas
  - 1.5.1. Ajustable en altura
  - 1.5.2. Ajustable en separación
  - 1.5.3. Ajustable en profundidad
- 1.6. Soporte pélvico
  - 1.6.1. Con ajuste de altura
  - 1.6.2. Con ajuste de profundidad
- 1.7. Sistema eléctrico para levantar al paciente a partir de una silla
  - 1.7.1. Con control remoto para subir o bajar al paciente
  - 1.7.2. Con arnés para sujetar al paciente
- 1.8. Botón de paro
  - 1.8.1. Colocado en la mesa de terapia
- 1.9. Selector de grados de inclinación
  - 1.9.1. Con sistema de seguridad
  - 1.9.2. Con ajuste en 0°, 6° y 11° de capacidad de inclinación
2. Software
  - 2.1. Con retroalimentación gráfica de la terapia
  - 2.2. Con fácil acceso e inicio
  - 2.3. Con capacidad de crear terapias propias para cada paciente
3. Equipo de cómputo
4. Sistema de seguridad

Del cual se requiere 1 equipo con un costo de \$417,140.00

Por lo antes expuesto y dado que son equipos con tecnología especializada que cuentan con registro de fabricante del país de origen y que después del análisis efectuado será adquirido directamente con el único distribuidor exclusivo en el territorio nacional acreditado mediante documento que presenta, por lo que se solicita la adjudicación directa.

## **II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.**

El proveedor entregara una vez adjudicado en un plazo no mayor 30 de diciembre 2016, incluido la instalación, puesta en marcha y capacitación.

### III. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 41, fracción I Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se concluyó que dado que se trata de un equipo robótico de patente propia no existe ningún otro proveedor que cumpla con todas las características que son requeridas por el área usuaria, entre ellas:

1. Bipedestador motorizado: Para el paciente que no logra bipedestación autónoma o que requiere asistencia, ya que estos dispositivos cuentan con un sistema motorizado a través de arnés para colocar al paciente. Si se adapta una mesa de trabajo se permitirá realizar actividades con miembros torácicos mientras se encuentra en bipedestación.
2. Plataforma de equilibrio motorizada: Un sistema parecido al anterior con fuelles que pueden liberarse en dos grados de libertad: 6 y 12° de inclinación para ejercitar el equilibrio, con la seguridad completa para el paciente, ya que contará con al arnés, sujeción en las rodillas, barra posterior en las caderas y seguros. La altura es ajustable y la resistencia de los fuelles. En software disponible estimula a la realización de actividades con inclinaciones activas. El soporte posterior tiene una extensión para sujetar el tronco cuando el paciente no tiene control completo o en caso de lesiones altas.
3. A través del software se pueden realizar evaluaciones estandarizadas, para determinar el estado del paciente y evaluarlo durante el proceso terapéutico con lo que tendremos resultados objetivos.
4. Con las actividades virtuales que pueden desarrollar se tiene la ventaja de estimular al paciente más efectivamente en comparación de la terapia convencional.
5. Plataforma sencilla de equilibrio: similar pero sin mesa de actividades, motor ni soporte de las rodillas. Las inclinaciones son iguales.

### IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.

Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V. ya que es la empresa que cuenta con la representación exclusiva en México para comercializar este producto.

### V. PRECIO ESTIMADO.

El precio de adquisición es de \$417,140.00 (Trescientos ochenta y cinco mil novecientos veinte tres pesos 88/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido.



**VI. FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

La establecida por el Sistema DIF del Estado de Jalisco.

**VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**  
Adjudicación Directa.


**VIII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**


- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación. | <input type="checkbox"/> Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.  |
| <input type="checkbox"/> Consultorías, investigación o de capacitación.   | <input type="checkbox"/> Por caso fortuito o de fuerza mayor.                                       |
| <input type="checkbox"/> Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.   | <input type="checkbox"/> Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas. |
| <input type="checkbox"/> Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.  |   |

Agradezco su valioso apoyo quedando a sus órdenes

**ATENTAMENTE**

**“2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco”**

  
**LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

  
c.c.p. Archivo  
HMMG/AJHP\*



medica Medizintechnik GmbH  
Blumenweg 8 | 88454 Hochdorf

### CARTA DE REPRESENTACION

25 de Mayo de 2015

A QUIEN CORRESPONDA,

Por medio de la presente **MEDICA MEDIZINTECHNIK GMBH**, Blumenweg 8, 88454 Hochdorf, Alemania, autoriza a **TECNO LÓGICA MEXICANA S.A. DE C.V.**, Palenque #591, Col. Letrán Valle, C.P. 03650, México, D.F., como su **Representante Exclusivo** para todo el territorio mexicano en lo concerniente a la promoción, venta, servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo y todo lo relacionado a la comercialización de todos los equipos que **MEDICA MEDIZINTECHNIK GMBH** produce en su fábrica en Alemania bajo la marca comercial de **THERA TRAINER**; los cuales son: **THERA TRAINER BALO, THERA TRAINER CORO, THERA TRAINER E-GO, THERA TRAINER TIGO, THERA TRAINER VEHO, THERA TRAINER VERTO, THERA TRAINER MOBI 540**

**TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.** queda autorizado a participar en todo el territorio mexicano por cuenta propia o como nuestro representante en todo tipo de licitaciones públicas, ya sean regionales, por invitación, nacionales o internacionales.

Esta carta tiene vigencia de dos años y será renovada automáticamente cada año si no es expresamente revocada antes de los tres meses de la fecha de terminación.

Atentamente,

**Peter Kopf**  
Director General  
**MEDICA MEDIZINTECHNIK GMBH**

medica Medizintechnik GmbH

Blumenweg 8  
88454 Hochdorf  
Tel +49 7355-9314-0 | fax -15  
www.thera-trainer.de  
info@thera-trainer.de

Kreissparkasse Biberach  
BLZ 654 500 70  
KTO 23 14  
IBAN DE8865450070000002314  
SWIFT SBCRDE66

Commerzbank Biberach  
BLZ 654 400 87  
KTO 130 45 67  
IBAN DE20654400870130456700  
SWIFT COBADEFT654

Geschäftsführer  
Peter Kopf/Otto Häbel  
Rgr. Ulm  
HRB 640839  
USt.-IdNr. DE144890393

2/4



### Notarielle Beglaubigung

Vorstehende, vor mir vollzogene Unterschrift von

Herrn Peter Kopf,  
geboren am 30.06.1958,  
wohnhaft in 88436 Eberhardzell, Auenweg 48,

- persönlich bekannt -

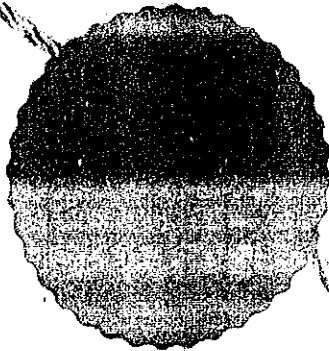
beglaubige ich hiermit öffentlich.

Aufgrund meiner heutigen Einsichtnahme in das Handelsregister beim Amtsgericht Ulm bescheinige ich, dass dort unter HRB Nr. 640839 die Firma Medica-Medizintechnik GmbH mit dem Sitz in 88454 Hochdorf und Herr Peter Kopf als deren alleinvertretungs-berechtigter Geschäftsführer eingetragen ist.

Biberach an der Riß, den 03.09.2015

Notar

(Dangel)



Apostille	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Land:	Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde	
2. ist unterschrieben von	Notar Dangel
3. in seiner Eigenschaft als	öffentliche Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des	Notariats Biberach
Bestätigt	09.09.15
5. in Ravensburg	6. am
7. durch den Präsidenten des Landgerichts	
8. unter Nr. 910a-	SS 100
9. Siegel/Stempel	10. Unterschrift

V. Bulterer  
Vorsitzender Richter am Landgericht